

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - OPERADORA DE TURISMO " - BOLIVIENTURA SRL



RES - 412

RENOVACIÓN						EXTRAVIO	ROBO				
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)											
Identificación de la Actividad Económica											
CASA MATRIZ											
Nombre o Razon Social:					BOLIVIENTURA SRL						
Tipo de Sociedad											
S.R.L.											
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL											
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad		RUN	JN Cedula de Extranjero			Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero			
											
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	A	Ap. Materno		Ap. Casada	No	mbres	Telefono/Celular		
3354617	LA PAZ	CESPEDES	F	ALCOREZA			CARLA CECILIA		71983571		
NIC	N° de Poder Legal N° de la Notaría Fecha										
IN IN	yaı	N° de la N						Fecha 2023-08-30			
113/2023 39 2023-08-30											
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA											
l Carra de Solicifilo I				uro Contra Accidentes ersonales				Vigenci	a de Licencia GAM		
SI PRES		2024-10-29						22/11/2024			
Vigenc	ia SEPREC	Licen	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)								
202		SI PRESENTO									



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -OPERADORA DE TURISMO" - BOLIVIENTURA SRL

Yo, CARLA CECILIA CESPEDES ALCOREZA con C.I. 3354617 expedido en LA PAZ



DECLARACIÓN JURADA

expresamente que los datos pro para lo que manifiesto pleno Gobierno Autónomo Departam establecidas por ley, proceda a análisis de laboratorio, controlo	representante legal, de acuerdo al Art. 1322 oporcionados mediante el presente formulario consentimiento, entera conformidad y absolu ental de La Paz, en uso de sus específicas las inspecciones, re inspecciones y verificaciones de contaminación y fiscalización de los miximas seguridades de ingreso, tránsito y permates anteriormente señaladas.	son verídicos y fidedignos; ta aceptación para que el funciones y atribuciones pnes, vigilancia alimentaria ismos in situ, autorizado y
 FIRMA		FECHA: 18-07-24 11:27:47 AM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.